



0001063

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA
Representación en El Salvador

San Salvador, 06 de mayo de 2016

Estimado Ing. Alemán,

Reciba un saludo cordial en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en El Salvador.

Con la presente nos es grato enviarle un original, firmado y sellado, de la Carta Acuerdo entre el CENTA y FAO para la prestación de servicios de Asistencia Técnica a familias de productores y productoras, en el marco del Proyecto "Adaptación al cambio climático para reducir la degradación de la tierra en microcuencas frágiles de los municipios de Texistepeque y Candelaria de la Frontera".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente

Alan González Figueroa
Representante
FAO El Salvador



Ingeniero
Rafael Alemán
Director Ejecutivo
CENTA

CENTA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
Recibido por:	Sandra Yanira Ortiz M.
Fecha:	09/05/16 Hora: 07:40 Am



CARTA DE ACUERDO

Entre

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y

El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal Enrique Álvarez Córdova (CENTA)
San Andrés, La Libertad, El Salvador

“Para la prestación de servicios de Asistencia Técnica a familias de productores y productoras, en el
Marco de Proyecto:

“ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO PARA REDUCIR LA DEGRADACION DE LA TIERRA EN
MICROCUENCAS FRAGILES DE LOS MUNICIPIOS DE TEXISTEPEQUE Y CANDELARIA DE LA
FRONTERA”

1. Introducción

La Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación (en adelante, la “FAO”) y El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal Enrique Álvarez Córdova (CENTA) (En adelante, el “Proveedor de servicios”) (ambos en adelante, las “Partes”) han acordado que el Proveedor de servicios prestará determinados servicios definidos detalladamente en el anexo adjunto (los “Servicios”), que forman parte integrante de la presente carta de Acuerdo (en adelante, el “Acuerdo”) en apoyo del Proyecto Adaptación al Cambio Climático para Reducir la Degradación de la Tierra en Microcuencas Frágiles de los municipio de Texistepeque y Candelaria de la Frontera- GCP/ELS/012/GFF – GCP/ELS/013/SCF. Para que el Proveedor de servicios pueda prestar los Servicios, la FAO le abonará una suma total que no supere los Treinta y dos mil con 00/100 dólares americanos, (US \$32,000).

2. Finalidad

a) Las actividades para las cuales se utilizarán los fondos suministrados por la FAO en virtud del presente Acuerdo son las siguientes:

i) **Objetivo:** Proveer asistencia técnica, supervisión y seguimiento del componente 2 del proyecto: Mejora de la calidad del suelo en función del aumento de la cobertura vegetal, el manejo integrado de los recursos naturales, la gestión adecuada del uso del suelo, recuperando el flujo de servicios agro-eco sistémicos en micro-cuencas frágiles, con enfoque de género, y apoyar el desarrollo del componente 3 del proyecto: Mejorar la calidad y cantidad del agua para diversificar los medios de vida y las fuentes de ingresos de los sectores vulnerables de la micro-cuencas seleccionadas, mejorando la gestión participativa y con enfoque de género.

ii) **Productos.** El Proveedor de servicios proporcionará los productos siguientes:

1. Apoyo técnico para la distribución de los insumos y material vegetativo distribuidos en 1,541 hectáreas de las áreas piloto del proyecto, incluyendo 374,243 árboles forestales en cercas vivas, 33,021 árboles frutales y 517 hectáreas de pasto, y viveros agroforestales familiares, comunales y municipales establecidos.
2. Apoyo técnico para la elaboración e implementación 5 prácticas de MIRN (sistemas agro-forestales, agricultura de conservación, manejo de cuencas) aplicadas en 1,541 hectáreas en la zona de intervención del proyecto.
3. Apoyo técnico para el establecimiento de 6 escuelas de campo (ECA); orientadas a proporcionar capacitación en MIRN, conservación y protección de suelos a 192 familias de 6 microcuencas de los municipios de Texistepeque y Candelaria de la Frontera (48 jefas de hogar).
4. Apoyo técnico para la capacitación de 128 FD en buenas prácticas agropecuarias y prácticas de MIRN en la zona de intervención del proyecto (38 jefas de hogar)
5. Apoyo técnico para la disseminación de 5 buenas prácticas agropecuarias entre 1,200 (FI) pequeños/as productores/as de las micro-cuencas de los municipios de Texistepeque y Candelaria de la Frontera, a través de 128 FD.

iii) **Actividades.** El Proveedor emprenderá las actividades siguientes:

Para producto 1:

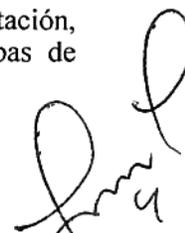
- i. Apoyo técnico para la selección de sitios para los viveros en función del agua y de los accesos, para el posterior acarreo de las plantas;
- ii. Apoyo técnico para la selección de especies de plantas nativas no invasora a sembrar en base a las características agroecológicas de cada sitio;
- iii. Apoyo técnico para la preparación de sitios, acarreo de tierra, llenado de bolsas y siembra de plantas;
- iv. Apoyo técnico para el trazo, ahoyado y plantación de árboles en las fincas y en las áreas de recarga acuífera de las fuentes de agua;
- v. Apoyo técnico para desarrollar la cobertura vegetal de 1,541 hectáreas con 374,243 árboles forestales en cercas vivas, 33,021 árboles frutales y 517 hectáreas de pasto

Para producto 2:

- i. Apoyo técnico para la elaboración de 5 cartillas técnicas, 5 afiches promocionales, 5 cuñas radiales de conservación de suelos y agro-forestería, manejo de cultivos y manejo conservacionista de pastizales, en lenguaje sencillo para ser distribuido entre cada una de las familias participantes (mujeres y hombres);
- ii. Desarrollo de 32 eventos de capacitación con 240 familias de pequeños productores/as locales en la protección y conservación de suelos a través de demostraciones del método, días de campo, escuelas de campo y talleres;
- iii. Apoyo técnico para el establecimiento de un plan de seguimiento para evaluar la aplicación de las metodologías en la zona de intervención del proyecto

Para producto 3:

- i. Apoyo técnico para la selección de las comunidades y parcelas de aprendizaje, planificación, organización y coordinación para el establecimiento de 6 ECA;
- ii. Apoyo técnico para la elaboración de los materiales técnicos de capacitación, preparación de los ejercicios de dinámica de grupo, y preparación de pruebas de conocimiento de los participantes al inicio y al final de las ECA;



- iii. Implementación de 6 ECA;
- iv. Apoyo técnico para el establecimiento de un plan de seguimiento a través de visitas a las parcelas de aprendizaje para evaluar la adopción de metodologías y de dar seguimiento a los siguientes elementos: nivel de adopción por parte de las FD de las metodologías promovidas por el proyecto; forma de aplicación y adaptación de las tecnologías en sus sistemas productivos, cumplimiento por parte de las FD con su función de demostrar su experiencia a las FI; a la toma de decisiones en el hogar para el manejo de la parcela.

Para producto 4:

- i. Apoyo técnico para la elaboración del programa de capacitación de las FD, material técnico y preparación de encuestas/documentos de evaluación del programa con las FD;
- ii. Desarrollo de 138 eventos de capacitaciones sobre 5 buenas prácticas agropecuaria a través de escuelas de campo con 128 familias demostradoras; fomentando la participación con equidad entre hombres y mujeres;

Para producto 5:

- i. Apoyo técnico para la elaboración de materiales técnicos sobre 5 buenas prácticas agropecuarias;
- ii. Apoyo técnico para la planificación y el desarrollo de 138 eventos de capacitación sobre 5 buenas prácticas agropecuarias a través de escuelas de campo con 128 familias demostradoras;
- iii. Apoyo técnico para el establecimiento de 40 parcelas de hortalizas, 100 sistemas de riego por goteo para cultivos intensivos y 250 módulos de aves de traspatio.

- b) En el anexo se describen detalladamente los Servicios, incluidos los requisitos técnicos y operacionales, el presupuesto, el plan de trabajo y el plazo, los indicadores de rendimiento y los medios de verificación, así como los insumos que el Proveedor de servicios y la FAO ofrecerán gratuitamente, si los hubiere.

3. Condiciones generales

- a) El Proveedor de servicios deberá utilizar los fondos aportados por la FAO en virtud del presente Acuerdo únicamente para prestar los Servicios de conformidad con el presupuesto especificado en el Anexo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre podrá contraer otros compromisos o causar otros gastos en nombre de la FAO.
- b) El Proveedor de servicios será responsable de todas las actividades relacionadas con la prestación de los Servicios y de los actos y omisiones de todos los empleados, agentes u otros representantes, así como de los subcontratistas autorizados que presten los Servicios en su nombre. En virtud del presente Acuerdo, la FAO no se hará responsable de los accidentes, enfermedades, pérdidas y daños que puedan producirse durante la prestación de los Servicios ni de las reclamaciones, demandas, pleitos y juicios derivados, incluidas las lesiones causadas a los empleados del Proveedor de servicios o a terceros; la pérdida o destrucción de bienes de terceros, o el daño a los mismos, derivados de la labor o el rendimiento del Proveedor o relacionados con ellos.
- c) El Proveedor de servicios no utilizará los fondos recibidos en virtud del presente Acuerdo para subcontratar servicios o adquirir bienes a excepción de los asignados específicamente en el



Anexo o aprobados específicamente por la FAO por escrito. En ningún caso un acuerdo de subcontratación eximirá al Proveedor de servicios de la responsabilidad sobre la provisión y la prestación de los Servicios exigidos en el Acuerdo. La subcontratación o la adquisición de los bienes que figuran en el Anexo se realizarán conforme a las normas y los procedimientos de adquisición del Proveedor de servicios. El Proveedor de servicios confirma que sus normas y procedimientos de adquisición, así como su aplicación, garantizan que el proceso de adquisición sea transparente y coherente con los principios generalmente aceptados que regulan las adquisiciones en el sector público con miras a obtener la mejor relación calidad-precio. El Proveedor de servicios velará porque sus acuerdos con los subcontratistas prevean la obligación de mantener registros adecuados durante un período de cinco años y el derecho de la FAO de acceder a toda la documentación y los emplazamientos relacionados con las actividades relacionadas con el presente Acuerdo y a examinarlos y auditarlos

- d) De conformidad con la legislación nacional, el Proveedor de servicios deberá contratar y posteriormente mantener un seguro adecuado para cubrir riesgos como los daños materiales o las lesiones personales, así como los siniestros de los que se derive responsabilidad frente a terceros.
- e) El personal designado por el Proveedor para ofrecer los Servicios no se considerará bajo ningún concepto empleado o agente de la FAO. Ni el presente Acuerdo ni ningún documento o disposición conexos se interpretarán como la concesión de privilegios o inmunidades de que disfruta la FAO al Proveedor de servicios, su personal o cualquier otra persona que preste los Servicios en su nombre.
- f) Ni el presente Acuerdo ni cualquier documento conexo se entenderán como una renuncia a los privilegios e inmunidades de que disfruta la FAO o como su aceptación de la jurisdicción de cualquier país sobre conflictos derivados del presente Acuerdo.
- g) El presente Acuerdo se regirá por los Principios Generales del Derecho, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional particular. Se considerará que los Principios Generales del Derecho comprenden los principios de 2010 del El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) para los contratos comerciales internacionales.
- h) Al ofrecer los Servicios, el Proveedor de servicios actuará de conformidad con todas las leyes nacionales aplicables a sus actividades y sus relaciones con terceros, incluidos los empleados. El Proveedor de servicios corregirá con prontitud toda violación de las normas e informará a la FAO de cualquier conflicto o problema surgido en relación con las autoridades nacionales.
- i) El Proveedor de servicios confirma que no ha participado y no participará en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al formalizar o aplicar el presente Acuerdo y conviene en respetar el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas, que puede consultarse en http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf. Al efecto del presente Acuerdo, los términos que figuran a continuación tendrán los significados siguientes:



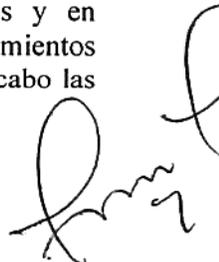
- i) *La "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que deliberada o imprudentemente, induce a error o trata de inducir a error a una parte para obtener un beneficio económico o de otra índole, o para eludir una obligación.*
 - ii) *La "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o bien amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes con objeto de influenciar en forma indebida las acciones de una parte.*
 - iii) *La "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes para obtener un propósito indebido, como la influencia indebida en las acciones de otra parte.*
 - iv) *La "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor tangible o intangible para influenciar de forma indebida en las acciones de otra parte.*
- j) El Proveedor de servicios deberá tomar todas las precauciones razonables para evitar cualquier conflicto de intereses en la aplicación de los Servicios e informará sin demora a la FAO sobre cualquier situación que constituya o pueda suponer un conflicto de intereses, incluido el hecho de que el personal de la FAO tenga un interés de cualquier índole en las actividades del Proveedor de servicios
- k) A menos que la FAO lo autorice por escrito, el Proveedor de servicios no anunciará ni hará público de otra forma que mantiene una relación contractual con la FAO. Asimismo el Proveedor de servicio, no utilizará bajo ningún concepto el nombre o el emblema de la FAO ni cualquier abreviación del nombre de la Organización.
- l) Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, en los productos generados en virtud del presente Acuerdo se confieren a la FAO, incluso, sin limitaciones, el derecho a utilizar, publicar, traducir, vender o distribuir, de forma pública o privada, cualquier producto o parte del mismo. Ni el Proveedor de servicios ni su personal podrán comunicar a otras personas o entidades información confidencial de la que tengan conocimiento a través de la FAO y no podrán utilizar dicha información para el beneficio privado o institucional. Esta disposición seguirá siendo de aplicación con posterioridad a la expiración o la resolución del presente Acuerdo.
- m) Con miras a cumplir los requisitos de divulgación y fomentar la transparencia, la FAO podrá divulgar o publicar la información siguiente sobre el presente Acuerdo: i) el nombre y la nacionalidad del Proveedor de servicios; ii) una breve descripción de los Servicios ofrecidos y su localización; iii) la cuantía del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios autoriza específicamente la divulgación o publicación de dicha información. La FAO no divulgará o publicará la información que pudiera considerarse razonablemente confidencial o privada.
- n) El Proveedor de servicios deberá devolver a la FAO los fondos no gastados que la Organización hubiera presupuestado y abonado en virtud del presente Acuerdo.
- o) El presente Acuerdo no está sujeto en ningún caso al pago por parte de la FAO de gravámenes, tasas, derechos de registro o cualquier otro derecho o impuesto. El Proveedor de servicios deberá pagar debidamente las tasas, los derechos y otros cargos de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes aplicables al Proveedor de servicios.



- p) El Proveedor de servicios conviene en realizar todos los esfuerzos razonables por garantizar que ninguno de los fondos recibidos de la FAO en virtud del presente Acuerdo se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades relacionadas con el terrorismo, que figuran en la lista confeccionada por el Comité del Consejo de Seguridad establecida en cumplimiento de la resolución 1267 (1999), que puede consultarse en <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/>. Esta disposición deberá incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del presente Acuerdo.
- q) El Proveedor de servicios tomará todas las medidas necesarias para prevenir la explotación y los abusos sexuales de todo beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de toda persona relacionada con dichos beneficiarios, por parte de sus empleados u otras personas contratadas y que estén bajo supervisión del Proveedor de servicios para ejecutar los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo. A tal efecto, toda actividad sexual con una persona menor de 18 años de edad constituirá una forma de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Proveedor de servicios se abstendrá de ofrecer dinero, bienes, servicios u otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales o participación en actividades sexuales que resulten en la explotación o degradación de cualquier beneficiario de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo o de cualquier persona relacionada con dichos beneficiarios y tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para impedir que sus empleados u otras personas contratadas y supervisadas por él incurran en dicha conducta. El Proveedor de servicios reconoce y acuerda que las disposiciones del presente artículo constituyen una condición esencial del presente Acuerdo y que cualquier incumplimiento de este artículo, facultará a la Organización a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo mediante notificación enviada al Proveedor de servicios, sin ningún tipo de responsabilidad por los gastos de rescisión ni de otro tipo.

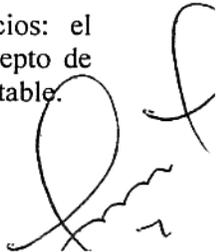
4. Requisitos de notificación y mantenimiento de registros

- a) El Proveedor de servicios deberá presentar al Funcionario responsable que se cita en el párrafo 9 infra, los informes enumerados en el anexo en las fechas establecidas en él, incluido un informe final que comprende un informe descriptivo y uno financiero en un plazo de 30 días tras la finalización de los Servicios. El informe final deberá ser suficientemente detallado para permitir la certificación de las prestaciones y los gastos. El informe financiero será firmado y certificado en cuanto a su exactitud por un representante del Proveedor de servicios debidamente designado a tal efecto (p. ej., un Oficial ejecutivo, Director de finanzas, Director de contabilidad o similar).
- b) El Proveedor de servicios mantendrá registros financieros precisos y documentación complementaria en que se muestre la utilización de los insumos y los fondos establecidos en el presente Acuerdo, así como cualquier otro tipo de información relacionada con los Servicios, durante los cinco años posteriores a la resolución o el vencimiento del Acuerdo. Durante este período, la FAO, una persona designada por la Organización o la autoridad encargada de la auditoría (p. ej., la Oficina Nacional de Auditoría) tendrán el derecho de examinar o auditar, en cualquier momento, cualquier aspecto del presente Acuerdo. El Proveedor de servicios ofrecerá su cooperación plena y oportuna en todo examen o auditoría. La cooperación plena y oportuna podrá comprender la disponibilidad de los empleados y los agentes y la garantía de que la FAO u otra persona designada o autoridad competente puedan acceder en momentos y en condiciones razonables a las instalaciones del Proveedor de servicios u otros emplazamientos donde se guarde la documentación relacionada con el presente Acuerdo o se lleven a cabo las actividades relacionadas con el mismo.



5. Retrasos y resolución

- a) El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado ambas Partes y seguirá vigente hasta que se hayan prestado los Servicios de forma satisfactoria o hasta su resolución, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.
- b) El Proveedor de servicios prestará los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el anexo, y notificará a la FAO cualquier retraso que impida la prestación de los Servicios según lo establecido en el plan de trabajo y en el plazo determinado en el Anexo.
- c) La FAO podrá suspender o cancelar el Acuerdo, total o parcialmente, obtener los Servicios en otro lugar y hacer los ajustes correspondientes a los pagos que pueden deberse al Proveedor de servicios si éste no ofrece los Servicios o lo hace con una calidad que la FAO considera inaceptable. Previa consulta con el Proveedor de servicios, la determinación de la FAO en relación con esta disposición será vinculante.
- d) Si en cualquier momento durante la vigencia del presente Acuerdo las partes no pueden cumplir con alguna de sus obligaciones por razones de fuerza mayor, la parte en cuestión deberá informar por escrito con prontitud a la otra de la existencia de tal fuerza mayor. De este modo, la parte informante quedará liberada de tales obligaciones mientras persista la fuerza mayor. Al efecto del presente Acuerdo, el término "fuerza mayor" significará cualquier situación o acontecimiento excepcional e impredecible ajeno a la voluntad de las Partes que impida a una de ellas cumplir con alguna de sus obligaciones previstas en el presente Acuerdo, que no sea atribuible a error o negligencia por su parte (o por parte de su personal, sus agentes u otros representantes o subcontratistas autorizados) y se demuestre insalvable pese a la debida diligencia.
- e) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si considera que es imposible o impráctico proseguir con su aplicación:
 - i) Por causas imprevistas ajenas a la voluntad de la FAO;
 - ii) En el caso de incumplimiento o retraso por parte del Proveedor de servicio después de la notificación por escrito de la FAO que establezca un período de tiempo razonable para remediar el incumplimiento o el retraso.
 - f) En caso de rescisión expuesto en el párrafo 5 e), se aplicarán las disposiciones siguientes:
 - i) Rescisión por causas imprevistas ajenas a su voluntad: la FAO completará los pagos de los gastos realizados por el Proveedor de servicios hasta la fecha efectiva de la rescisión.
 - ii) Rescisión debida al incumplimiento o retraso de Proveedor de servicios: el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO los pagos recibidos en concepto de servicios que no se hayan realizado con la calidad que la FAO considere aceptable.



- g) La FAO tendrá el derecho de rescindir el presente Acuerdo, por escrito, si establece, de conformidad con sus procedimientos administrativos:
- i) irregularidades, fraude o corrupción por parte del Proveedor de servicios en relación con el presente Acuerdo;
 - ii) el incumplimiento de la disposición sobre el conflicto de intereses mencionada en el párrafo 3j) supra;
 - iii) el incumplimiento de los requisitos de notificación mencionados en el párrafo 4 supra.
- h) En caso de rescisión debida a lo expuesto en el párrafo g) supra, el Proveedor de servicios reembolsará a la FAO todos los pagos realizados sobre la base de la irregularidad, el fraude o la corrupción, o de la forma de la FAO determine para ser equitativo y emprender otras medidas que la Organización considere oportunas.

6. Condiciones de pago

- a) Tras el examen exhaustivo de los Servicios prestados por el Proveedor de servicios, la FAO pagará o reembolsará al Proveedor de servicios hasta una cantidad total que representa la responsabilidad financiera máxima de la FAO, que no deberá superarse: Treinta y dos mil con 00/100 dólares americanos (US\$ 32.000)
- b) Los pagos se realizarán con posterioridad a la certificación, por parte del Funcionario responsable, de las solicitudes de pago como se indica a continuación:
- i) Ocho mil con 00/100 dólares americanos (US \$8,000) correspondiente al 25% del total una vez se haya firmado el presente Acuerdo, y una vez que la FAO haya aceptado las prestaciones o en la fecha indicada en el plan de trabajo y el plazo especificados en el Anexo
 - ii) Ocho mil con 00/100 dólares americanos (US \$8,000) correspondiente al 25% del total una vez la FAO haya aceptado el primer informe semestral en la fecha indicada en el plan de trabajo y el plazo especificados en el Anexo;
 - iii) Ocho mil con 00/100 dólares americanos (US \$8,000) correspondiente al 25% del total. una vez la FAO haya aceptado el segundo informe semestral en la fecha indicada en el plan de trabajo y el plazo especificados en el Anexo
 - iv) Ocho mil con 00/100 dólares americanos (US \$8.000) correspondiente al 25% del total una vez la FAO haya aceptado el informe final mencionado en el párrafo 4 a).
- c) La suma establecida en el párrafo 6 a) se pagará en la divisa mencionada, de conformidad con las instrucciones bancarias detalladas aportadas por el Proveedor de servicios en el párrafo 6 d).
- d) Instrucciones bancarias, el Prestador de servicios aperturara una cuenta bancaria para el manejo de los fondos a recibir, luego que se haya firmado la presente carta acuerdo y presentará al Funcionario Responsable de FAO copia de los datos de la cuenta bancaria.



- e) El Proveedor de servicios presentara cada solicitud de pago en la dirección siguiente: Oficina de FAO El Salvador, Boulevard del Hipódromo, #110, Zona Rosa, Colonia San Benito San Salvado, Dirigida a Jesus Antonio Constanza, Coordinador de Proyecto,
- f) La FAO disfruta de ciertos privilegios e inmunidades, como la exención del pago del impuesto sobre el valor añadido (IVA), el derecho de aduana o las restricciones a la importación.
- g) Si el Proveedor de servicios no presenta el informe final mencionado en el párrafo 4 a), durante los 60 días posteriores a la rescisión, vencimiento o conclusión del presente Acuerdo, la FAO podrá rescindir este Acuerdo sin efectuar el pago final, tras haber informado debidamente del incumplimiento.

7. Resolución de conflictos

- a) Todo conflicto entre las partes surgido de la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo que no se resuelva mediante la negociación entre las partes u otra forma de resolución acordada, se presentará, a petición de cualquiera de ellas, a un único conciliador. Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la designación de un conciliador único, cada una de ellas podrá designar un conciliador. La conciliación se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor.
- b) Todo conflicto no resuelto mediante conciliación se resolverá, a petición de cualquiera de las partes, por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) actualmente en vigor. El Tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer ningún tipo de indemnización punitiva por daños y perjuicios. La FAO y el Proveedor de servicio aceptan someterse al laudo arbitral dictado de acuerdo con este artículo como solución definitiva de cualquier conflicto.
- c) Las partes podrán solicitar la conciliación durante la ejecución del Acuerdo y en un período que no exceda los 12 meses tras la resolución, vencimiento o rescisión del presente Acuerdo. Las partes podrán solicitar el arbitraje a más tardar 90 días después de la terminación del procedimiento de conciliación. Todos los procedimientos de resolución de conflictos se llevarán a cabo en el idioma en que se haya redactado el acuerdo, siempre que sea uno de los seis idiomas oficiales de la FAO (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). En el caso de que el idioma del acuerdo no sea uno de los idiomas oficiales de la FAO, los procedimientos de la conciliación o el arbitraje se llevarán a cabo en inglés.

8. Modificaciones. Toda modificación o enmienda del presente Acuerdo se realizará por escrito y sobre la base del consentimiento mutuo de los firmantes del mismo.

9. Nombramiento del Funcionario responsable de la FAO. El Sr Jesús Antonio Constanza, Coordinador del Proyecto, con dirección Boulevard del Hipódromo # 110, teléfono 2223 4787, correo electrónico Jesus.Constanza@fao.org, ha sido nombrado funcionario responsable de la administración del presente acuerdo en nombre de la FAO.



10. Entrada en vigor y período de validez. El Acuerdo entrará en vigor una vez lo hayan firmado la FAO o Proveedor de servicios en fecha uno de Febrero de dos mil dieciséis, y concluirá el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Firmado en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:

Firma: _____

Fecha: 01-02-2016

Dr. Alan Gonzalez Figueroa, Representante de FAO En El Salvador

Firmado en nombre del Proveedor de servicios:

Firma: _____

Fecha: 01-02-2016



Ing. Santos Rafael Alemán, Director Ejecutivo de CENTA

El Proveedor de servicios firmará dos copias del presente Acuerdo y devolverá una de ellas al Funcionario responsable.

RESUMEN ANOTADO DE LA ELABORACIÓN DEL ANEXO I UNIFICADO DE LA CARTA DE ACUERDO

ANEXO 1 CONDICIONES DEL ACUERDO

1. Antecedentes

El proyecto "Adaptación al Cambio Climático y Reducción de la Degradación de Tierras en Microcuencas frágiles de las municipalidades de Texistepeque y Candelaria de la Frontera", presentado al Fondo para el Medio Ambiental Mundial – GEF (por sus siglas en inglés), tiene como objetivo incorporar la adaptación al cambio climático y la reducción de riesgos de desastres en Planes de Manejo de Micro-cuencas Frágiles, y reducir la degradación de tierras y las prácticas inadecuadas de manejo de tierra y agua, a través del manejo integrado de los recursos naturales (MIRN) y de la participación de los pequeños productores locales ligados al Plan de Agricultura Familiar (PAF) en micro-cuencas seleccionadas El Jute, Mojarras Blancas y Santa Gertrudis en Candelaria de la Frontera y las micro-cuencas Guarnecia, San Jacinto y Cujucuyo en Texistepeque, ambos municipios del Departamento de Santa Ana.

El proyecto anteriormente mencionado será ejecutado y coordinado a través de la Unidad de Coordinación para la Administración del Proyecto (UCAP) integrada por los puntos focales nacionales del Ministerio de Agricultura (MAG), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Salud (MINSAL), Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), Dirección General de Protección Civil, municipalidades de Texistepeque y Candelaria de la Frontera y FAO. La UCAP se encargará de la coordinación y colaboración con los municipios de Texistepeque y Candelaria de la Frontera en la ejecución del proyecto. El MAG será la contraparte gubernamental principal y tendrá la responsabilidad técnica del proyecto. FAO, como agencia implementadora del GEF, proveerá servicios de adquisiciones y contrataciones en conformidad con las normas y procedimientos de FAO, y será responsable de la gestión financiera de los recursos del GEF, así como de la supervisión y orientación técnica general del proyecto. La ejecución del proyecto seguirá un enfoque participativo, involucrando a las comunidades locales, las ADESCOS, grupos de mujeres, los comités de protección civil, las escuelas de padres y juntas de agua locales. Además, el proyecto se encargará de coordinar acciones a nivel local con las escuelas y personal de salud (MINSAL).

El objetivo principal de este Acuerdo es proveer asistencia técnica, supervisión y seguimiento del componente 2: *Mejora de la calidad del suelo en función del aumento de la cobertura vegetal, el manejo integrado de los recursos naturales, la gestión adecuada del uso del suelo, recuperando el flujo de servicios agro-eco sistémicos en micro-cuencas frágiles, con enfoque de género* y componente 3: *Mejorar la calidad y cantidad del agua para diversificar los medios de vida y las fuentes de ingresos de los sectores vulnerables de la micro-cuencas seleccionadas, mejorando la gestión participativa y con enfoque de género* suministrando apoyo técnico, supervisión y coordinación para la distribución de los productos abajo descritos. En coordinación con el MAG a través de la Dirección General Forestal de Cuencas y Riegos (DGFCR) y la FAO, por medio de esta CdA, el CENTA proporcionará apoyo técnico adicional para el logro de los resultados y productos del componente 2 y 3 como establecidos en el Marco de Resultados y en el Plan de Trabajo del Documento Final del Proyecto (PRODOC).

2. Mandato

2.1 Definición de los productos y los resultados

Resultado 1

En las áreas piloto del proyecto (3,853 hectáreas ubicadas en 6 micro cuencas en 2 municipios), 1,541 hectáreas de los suelos cuentan con cobertura vegetal (frutales, forestales, pasto, arbustos, otros) para la protección y conservación de los suelos y del agua (barreras vivas, cercos vivos, control de cárcavas).

Resultado 2

En las áreas de intervención del proyecto, 1,541 hectáreas son manejadas con prácticas de manejo integrado de recursos naturales en el paisaje amplio resultando en una productividad agrícola sostenible y reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades locales.

Productos: *detallar indicadores de rendimiento y medios de verificación:*

1. Apoyo técnico para la distribución de insumos y material vegetativo en 1,541 hectáreas de las áreas piloto del proyecto, incluyendo 374,243 árboles forestales en cercas vivas, 33,021 árboles frutales y 517 hectáreas de pasto, y establecimiento de viveros agroforestales familiares, comunales y municipales. Se dará seguimiento a través de actas de recepción de insumos firmada por el receptor (familia o pequeño/a productor/a), fichas de seguimiento mensuales hecha por el técnico que certifique que el insumo vegetal fue plantado y tiene continuidad en el tiempo. Los indicadores citados se medirán a través de la plataforma de monitoreo del MAG.
2. Apoyo técnico para la preparación e implementación de metodologías de MIRN (sistemas agroforestales, agricultura de conservación, manejo de cuencas) aplicadas en 1,541 hectáreas en la zona de intervención del proyecto y el nivel de productividad agrícola (2.89 tn de maíz por hectárea/año) es mantenido en el tiempo.
Documentos técnicos sobre las metodologías de MIRN serán revisados y aprobados por la UCAP; otros medios de verificación incluirán: listas de asistencia de los participantes a los talleres; informes trimestrales de los técnicos, los planes de finca de los productores en las zonas de intervención del proyecto; informes técnicos semestrales (PPRs) y anuales (PIRs) del proyecto; y la plataforma de monitoreo del MAG.
3. Apoyo técnico para el establecimiento de 6 Escuelas de campo (ECA)¹ orientadas a proporcionar capacitación en MIRN, conservación y protección de suelos a 192 familias de 6 micro-cuencas de los municipios de Texistepeque y Candelaria de la Frontera (48 jefas de hogar). Se dará seguimiento a través de informes mensuales de las ECA y listas de asistencia de los participantes a cada evento de capacitación; registros sistematizados de las actividades realizadas en las 6 ECA, los planes de finca de las FD participantes y las pruebas de conocimiento de los participantes al inicio y al final de las ECA;
4. Apoyo técnico para la formación de 128 familias demostradoras (FD) entrenadas en buenas prácticas agropecuarias y prácticas de MIRN en la zona de intervención del proyecto (38 jefas de hogar). Los medios de verificación incluirán: fichas técnicas sobre buenas prácticas agropecuaria preparadas y aprobadas por la UCAP, el programa de capacitación de la FD, listados de asistencia a las capacitaciones, pruebas de conocimiento y documentos de evaluación de FD, informes semestrales (PPRs) y anuales (PIRs) del proyecto.
5. Apoyo técnico para el desarrollo de 5 buenas prácticas agropecuarias son diseminadas entre 1,200 familias de pequeños/as productores/as de las micro-cuencas de los municipios de Texistepeque y Candelaria de la Frontera, a través de 128 FD. Se dará seguimiento a través de listados de asistencias, los informes técnicos sobre las 5 buenas prácticas agrícolas, las encuestas basadas en el conocimiento a los familias irradiadas (FI).

2.2 Descripción de los Servicios

FAO como parte de sus responsabilidades se encargará de adquirir insumos locales y externos, y proveer materiales vegetativos para la conservación de los suelos (barreras vivas, cercos vivos, control de cárcavas) a través de un proceso de compras.

CENTA sera resposanble de la distribucion y el establecimiento de los insumos y del material vegetativo en las áreas de intervenciones del proyecto, y que las mismas estan manejadas con practicas de MIRN, a través de programas de capacitaciones y escuelas de campo.

A continuación, se describen las actividades principales:

¹ Las Escuelas de Campo (ECA) no sólo atenderán aspectos agropecuarios sino también de manejo de recursos naturales y adaptación al cambio climático

Producto 1: Apoyo técnico para la distribución de los insumos y material vegetativo distribuidos en 1,541 hectáreas de las áreas piloto del proyecto, incluyendo 374,243 árboles forestales en cercas vivas, 33,021 árboles frutales y 517 hectáreas de pasto, y viveros agroforestales familiares, comunales y municipales establecidos.

- i) Apoyo técnico para la selección de sitios para los viveros en función del agua y de los accesos, para el posterior acarreo de las plantas;
- ii) Apoyo técnico para la selección de especies de plantas nativas no invasora a sembrar en base a las características agroecológicas de cada sitio;
- iii) Apoyo técnico para la preparación de sitios, acarreo de tierra, llenado de bolsas y siembra de plantas
- iv) Apoyo técnico para el trazo, ahoyado y plantación de árboles en las fincas y en las áreas de recarga acuífera de las fuentes de agua;
- v) Apoyo técnico para desarrollar la cobertura vegetal de 1,541 hectáreas con 374,243 árboles forestales en cercas vivas, 33,021 árboles frutales y 517 hectáreas de pasto.

Producto 2: Apoyo técnico para la elaboración e implementación 5 prácticas de MIRN (sistemas agro-forestales, agricultura de conservación, manejo de cuencas) aplicadas en 1,541 hectáreas en la zona de intervención del proyecto.

- i) Apoyo técnico para la elaboración de 5 cartillas técnicas, 5 afiches promocionales, 5 cuñas radiales de conservación de suelos y agro-forestería, manejo de cultivos y manejo conservacionista de pastizales, en lenguaje sencillo para ser distribuido entre cada una de las familias participantes (mujeres y hombres);
- ii) Desarrollo de 32 eventos de capacitación con 240 familias de pequeños productores/as locales en la protección y conservación de suelos a través de demostraciones del método, días de campo, escuelas de campo y talleres;
- iii) Apoyo técnico para el establecimiento de un plan de seguimiento para evaluar la aplicación de las metodologías en la zona de intervención del proyecto

Producto 3: Apoyo técnico para el establecimiento de 6 escuelas de campo (ECA);

- i) Apoyo técnico para la selección de las comunidades y parcelas de aprendizaje, planificación, organización y coordinación para el establecimiento de 6 ECA;
- ii) Apoyo técnico para la elaboración de los materiales técnicos de capacitación, preparación de los ejercicios de dinámica de grupo, y preparación de pruebas de conocimiento de los participantes al inicio y al final de las ECA;
- iii) Implementación de 6 ECA;
- iv) Apoyo técnico para el establecimiento de un plan de seguimiento a través de visitas a las parcelas de aprendizaje para evaluar la adopción de metodologías y de dar seguimiento a los siguientes elementos: nivel de adopción por parte de las FD de las metodologías promovidas por el proyecto; forma de aplicación y adaptación de las tecnologías en sus sistemas productivos, cumplimiento por parte de las FD con su función de demostrar su experiencia a las FI; a la toma de decisiones en el hogar para el manejo de la parcela.

Producto 4: Apoyo técnico para la capacitación de 128 FD en buenas prácticas agropecuarias y prácticas de MIRN en la zona de intervención del proyecto (38 jefas de hogar)

- i) Apoyo técnico para la elaboración del programa de capacitación de las FD, material técnico y preparación de encuestas/documentos de evaluación del programa con las FD;
- ii) Desarrollo de 138 eventos de capacitaciones sobre 5 buenas prácticas agropecuaria a través de escuelas de campo con 128 familias demostradoras; fomentando la participación con equidad entre hombres y mujeres;

Producto 5: Apoyo técnico para la disseminación de 5 buenas prácticas agropecuarias entre 1,200 (FI) pequeños/as productores/as de las micro-cuencas de los municipios de Texistepeque y Candelaria de la Frontera, a través de 128 FD.

- i) Apoyo técnico para la elaboración de materiales técnicos sobre 5 buenas prácticas agropecuarias;
- ii) Apoyo técnico para la planificación y el desarrollo de 138 eventos de capacitaciones sobre 5

buenas prácticas agropecuarias a través de escuelas de campo con 128 familias demostradoras; Apoyo técnico para el establecimiento de 40 parcelas de hortalizas, 100 sistemas de riego por goteo para cultivos intensivos y 250 módulos de aves de traspato

2.3 Plan de trabajo y calendario (duración)

Productos	Actividades de apoyo técnico:	2016				2017		Observaciones
		Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	
Apoyo técnico para la distribución de los insumos y material vegetativo	Selección de sitios para los viveros	X						En coordinación con FAO SV el MAG-DGCFR, El Coordinador Nacional del Proyecto (CNP) y la UCAP
	Selección de especies de plantas nativas no invasora	X						En coordinación con FAO SV y el MAG-DGCFR, CNP y UCAP
	Preparación de sitios, acarreo de tierra y llenado de bolsas	X			X			En coordinación con el MAG-DGCFR, CNP y UCAP
	Trazo, ahoyado y plantación de árboles en las fincas y en las áreas de recarga acuífera de las fuentes de agua;	X			X			Fichas de seguimiento mensuales; inserción datos en plataforma de monitoreo MAG, en colaboración con CNP y UCAP
	Cubertura vegetal de 1,541 has		X	X			X	
Apoyo técnico para la elaboración e implementación de 5 prácticas de MIRN	Elaboración de materiales técnicos para capacitaciones	X	X					En coordinación con el MAG-DGCFR, CNP y UCAP
	32 eventos de capacitación con en la protección y conservación de suelos	X	X	X	X	X	X	
	Establecimiento de un plan de seguimiento para evaluar la aplicación de las metodologías		X					
Apoyo técnico para el establecimiento de 6 escuelas de campo (ECA)	Selección de las comunidades y parcelas de aprendizajes, y planificación, organización y coordinación para el establecimiento de 6 EC	X	X			X		
	Elaboración de los materiales técnicos de capacitación	X	X					
	Implementación de 6 EC	X	X	X	X	X	X	
	Establecimiento de un plan de seguimiento		X					
Apoyo técnico para la capacitación de 128 FD entrenadas en buenas prácticas agropecuarias y prácticas de MIRN en la zona de intervención del proyecto	Preparación de los materiales técnicos para el programa de capacitación de las FD	X	X					
	138 eventos de capacitaciones	X	X	X	X	X	X	
	Promoción del uso de los abonos orgánicos y uso racional de fertilizantes químicos	X	X			X	X	

Productos	Actividades de apoyo técnico:	2016				2017		Observaciones
		Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	
Apoyo técnico para la disseminación de 5 Buenas prácticas agropecuarias	Elaboración de materiales técnico sobre 5 buenas prácticas agropecuaria	X	X					
	138 eventos de capacitaciones con 128 FD	X	X	X	X	X	X	
	Establecimiento de 40 parcelas de hortalizas, 100 sistemas de riego por goteo para cultivos intensivos y 250 módulos de aves de traspatio.			X	X		X	

2.4 2.4 Mecanismos de supervisión y requisitos de notificación

El CENTA deberá preparar y remitir 1 informe técnico y financiero cada 5 meses al Coordinador del Proyecto o sea un total de 3 informes a ser presentados en el mes 5, 11 y 17, que servirán de insumos para la elaboración de los informes semestrales (PPR) y anuales PIR;

3. **Insumos suministrados gratuitamente por el Proveedor de servicios (sólo se rellenará si es importante para la ejecución del Acuerdo).**

3.1 Lista de insumos

- i. Suministro de personal especializado y auxiliar: 2 agentes de extensión CENTA , 2 jefes de agencia CENTA de Candelaria de La Frontera y Textistepeque; y 1 Supervisor de la Región Occidental;
- ii. Utilización de locales y servicios o instalaciones por 6 agentes de extensión , 2 jefes de agencia (tiempo parcial) y 1 Supervisor Regional (tiempo parcial)
- iii. Utilización de equipos y provisión de materiales y suministros.

3.2 Calendario de los insumos

El calendario depende de la dinámica del proyecto y serán acordados en reuniones del equipo técnico del proyecto y según lo establecido en el Plan de Monitoreo del proyecto.

4. **Los insumos que la FAO deberá suministrar en especie (sólo se rellenará si es importante para la ejecución del Acuerdo).**

4.1 Lista de insumos

- a) Personal de la Representación de FAO en El Salvador y la Sede Central de FAO en Roma dará los lineamientos GEF que deberán ser tomados en cuenta en la elaboración de los informes y supervisión y orientación técnica para las actividades que serán desarrolladas bajo esta CdA
- b) Utilización de locales y servicios/instalaciones para reuniones oficiales en El Salvador.
- c) Facilitar el encuentro con todo el equipo del proyecto.

4.2 Calendario de los insumos

El calendario depende de la dinámica del proyecto y serán acordados en reuniones del equipo técnico del proyecto.

5. Presupuesto detallado (si procede)

Esta CdA representa un valor de U\$S 32,000 (Treinta y dos mil dólares estadounidenses), que cubrirá los siguientes gastos:

Talleres de formación interna	mes	18	\$ 427.80	\$ 7,700.00
Gastos administrativos y operación.	mes	18	\$ 1,000.00	\$ 18,000.00
Insumos didácticos de recurso técnico.	mes	18	\$ 350.00	\$ 6,300.00
				\$ 32,000.00

6. Funcionario responsable

El Representante de FAO (FAOR) en calidad de Budget Holder (BH), designará como funcionario responsable a: El Sr Jesús Antonio Constanza, Coordinador del Proyecto, con dirección Boulevard del Hipódromo # 110, teléfono 2223 4787, correo electrónico Jesus.Constanza@fao.org, para gestionar y supervisar la correcta aplicación del Acuerdo en nombre de la FAO y para certificar al responsable del presupuesto que las condiciones del Acuerdo se han cumplido satisfactoriamente y que pueden realizarse los pagos correspondientes.

7. Reembolsos

- Primer desembolso del 25% del valor de la Carta de Acuerdo posterior a la entrega y validación del plan de trabajo;
- Segundo desembolso del 25% del valor de la Carta de Acuerdo posterior a la entrega y validación del primer informe de avance;
- Segundo desembolso del 25% del valor de la Carta de Acuerdo posterior a la entrega y validación del segundo informe de avance;
- Tercero desembolso del 25% del valor de la Carta de Acuerdo posterior a la entrega y validación del tercer informe de avance;

8. Información adicional de importancia

Deberá incluirse aquí.